

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Abril 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Estrada en el mes de Mayo último por consecuencia de los recursos dealzada interpuestos por D. Camilo Pereira y otros y D. Eliseo Silva y otros contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró la validez de las mismas y con capacidad para ser Concejal al electo D. Luis Pereira, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 3 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En 18 de Diciembre del año último, la Sección de Gobernación del Consejo tuvo la honra de informar á V. E. el adjunto expediente, relativo á las elecciones municipales de Estrada, provincia de Pontevedra, en el sentido de que debía declararse nulo

todo lo en él actuado desde que en 3 de Junio se celebró por el Ayuntamiento y los Comisionados de la junta general de escrutinio la sesión extraordinaria á que se refiere el artículo 87 de la ley Electoral.

Emitido este dictamen, V. E. por Real orden de 26 del pasado se ha servido disponer que el Consejo en pleno informe acerca del mismo asunto. Aun cuando el parecer de aquella Sección resulta completamente justificado, porque en el acta de la sesión referida consta que el Ayuntamiento por sí solo, sin intervención de los Comisionados, acordó desestimar, esto es, desechar ó denegar las protestas que por varios electores se habían formulado contra la validez de la elección, so pretexto de que los fundamentos alegados en aquéllos estaban ya ejecutoriamente resueltos, y no era posible volver sobre ellos; y de que iban dirigidas á la Corporación municipal, como si no fuera esto lo que dispone el art. 86 de la ley antes citada, el Consejo ha de entrar en el fondo de la cuestión porque entiende que la previa subsanación de aquellas infracciones no es de todo punto necesaria, puesto que los vicios de nulidad de que el expediente adolece no empiezan en la sesión de 3 de Junio ni son de mero procedimiento, sino verdaderamente sustanciales, y afectan á todos los actos constituidos de la elección.

Es llevado el Consejo á pensar de esta manera por la naturaleza y alcance de las reclamaciones alegadas, cuyos fundamentos, lejos de estar desvanecidos, aparecen plenamente confirmados en los antecedentes. De

ellos resulta que los reclamantes adujeron en sus respectivos escritos, para justificar su pretensión de que se declarase la nulidad de las elecciones últimamente celebradas y la incapacidad del Concejal electo D. Luis Pereira, los hechos de haberse verificado la elección de la totalidad de los Concejales á consecuencia de que el Ayuntamiento interino había declarado la incapacidad del propietario; de que asimismo se había alterado la división de los Colegios electorales, contraviniendo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y en el art. 37 de la ley de 2 de Octubre de 1877, y de que el citado Pereira, teniendo contienda administrativa pendiente con el Ayuntamiento, carecía de capacidad legal para ser Concejal.

Por lo que hace al primero de los fundamentos alegados resulta del respectivo expediente que el Consejo tiene á la vista que la incapacidad del Ayuntamiento propietario fué acordada por la Corporación interina en 6 de Febrero de 1884, cuando los individuos que componían aquél se hallaban suspensos en el ejercicio de su cargo; no consta en el mismo cuándo fué decretada esta corrección, pero teniendo en cuenta que con arreglo al art. 191 de la ley Municipal era forzoso oír sobre ella á este Cuerpo, ha buscado entre los antecedentes que en él obran cuantos datos podían servirle para el mayor esclarecimiento del asunto, no encontrando que el Ayuntamiento de Estrada haya sido suspendido por el Gobernador de la provincia más que en 22 de Marzo de 1884. En el testimonio del acuerdo de incapacidad adoptado por el Ayuntamiento interino se hace constar que dicho acuerdo recayó en 6 de Febrero de 1884; pero como al mismo tiempo se dice que los Concejales declarados incapacitados se hallaban suspensos en el ejercicio de su cargo, y esta suspensión no recayó hasta el 22 de Marzo del citado año, es evidente que existe un error de copia en el documento que obra en el expediente, que la declaración de incapacidad es muy posterior á la imposición de aquella corrección gubernativa, y que siendo ésta de 22 de Marzo de 1884, aquélla no puede menos de ser de 6 de Febrero, no del mismo año, sino del siguiente de 1885.

Así lo ha considerado también la Comisión provincial de Pontevedra, quien al desestimar en 11 de Abril último la alzada interpuesta ante la misma por los interesados contra el acuerdo del Ayuntamiento que los declaró incapacitados, se refiere al adoptado en la sesión de 6 de Febrero de 1885; y no de otra manera se comprende que la citada Corporación no hubiera resuelto hasta aquella fecha confirmar el acuerdo apelado, habiéndose interpuesto, como se interpuso desde luego dentro del plazo legal, el correspondiente recurso de alzada.

En este supuesto, pues, y partiendo de la base de que el acuerdo declarando incapacitados á los Concejales del Ayuntamiento propietario no fué adoptado hasta 6 de Febrero de 1885, es decir, cuando ya había transcurrido con exceso el plazo de la suspensión, y cuando por consiguiente la Corporación interina carecía de autoridad y jurisdicción, puesto que sólo indebidamente podía continuar en el ejercicio de su cargo, es evidente que el presente caso resulta en un todo igual al del Ayuntamiento de Padrón resuelto por Real orden de 17 del pasado, y que

forzosamente tendrá que reconocerse en los Concejales propietarios el derecho de ser reintegrados en el ejercicio de sus funciones, declarándose en su consecuencia la nulidad de las últimas elecciones celebradas.

Conduce necesariamente á este resultado, no sólo la circunstancia de haberse éstas llevado á cabo por un Ayuntamiento interino é indebidamente constituido, sino también la de haber elegido á la casi totalidad de los Concejales, pues de los 25 de que se compone la Corporación municipal han sido elegidos 24, porque sólo uno quedó exento de la declaración de incapacidad que, comprendiendo á todos los demás, sirvió de base y fundamento para que en el mes de Mayo último no se hiciera como correspondía únicamente la renovación de la mitad del Ayuntamiento; infringiéndose así el art. 45 de la ley Municipal.

La Corporación interina no puede siquiera escudar su conducta con el hecho de que los Concejales propietarios estuvieran sometidos á la acción de los Tribunales, pues en primer lugar no consta que éstos dictaran resolución alguna en el asunto, y además porque al ser decretada la suspensión, se remitieron los antecedentes al Tribunal correspondiente por el Gobernador, cuya providencia no fué en este punto confirmada por ese Ministerio; y por consiguiente, de todas suertes esta circunstancia no podía en modo alguno prorrogar el plazo de la suspensión por más de los 50 días que marca la ley.

Haciendo, por consiguiente, aplicación de la jurisprudencia establecida, es de todo punto evidente la nulidad de las elecciones de Estrada; y ante esta consideración no necesita el Consejo detenerse á examinar los otros fundamentos alegados, por más que desde luego se comprende que tampoco ha podido surtir efecto la división de Colegios electorales hecha por el Ayuntamiento interino, y que no había motivo para declarar incapacitado al Concejal electo D. Luis Pereira, puesto que la contienda administrativa que se suponía tenía pendiente con el Ayuntamiento se refería al recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo relativo á la división de los Colegios electorales, y claro es que no afectando á ningún interés particular no podía ser constitutiva de incapacidad, á más de que estaba ya resuelta por la Comisión provincial antes de celebrarse las elecciones,

Opina, en resumen, el Consejo:

1.º Que los Concejales propietarios del Ayuntamiento de Estrada, cuya incapacidad fué indebidamente declarada por la Corporación interina, deben ser inmediatamente reintegrados en sus cargos.

2.º Que constituido el Ayuntamiento en la forma en que lo estaba cuando se decretó la suspensión, proceda á verificar la renovación por mitad, quedando sin efecto la elección hecha en el mes de Mayo último.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo

de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

(Gaceta 14 Marzo 1886).

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del Real decreto de 16 de Marzo último en cuanto confiere al cuerpo de Abogados del Estado la representación y defensa del mismo ante los Tribunales de justicia; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que los referidos Abogados á quienes se designará para prestar el oportuno servicio se encarguen desde luego de la representación y defensa del Estado ante el Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y de lo criminal y Juzgados de primera instancia ó de instrucción de las capitales de provincia.

2.º Que los Abogados del Estado encargados de su representación y defensa ante las Audiencias territoriales desempeñen igualmente estas funciones ante las demás Audiencias de lo criminal y Juzgados de primera instancia y de instrucción, comprendidos en el distrito de la respectiva Audiencia territorial hasta que se provea á dichos Tribunales del personal necesario de Abogados del Estado, pudiendo entretanto delegar dichas facultades en los Liquidadores del Impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes de las localidades correspondientes á las Audiencias y Juzgados de que se trata.

3.º Que para encargarse los funcionarios á que se refiere la disposición anterior de la defensa del Estado en juicio, precederá la entrega bajo inventario duplicado de los negocios pendientes en dicho día, así como del Archivo correspondiente á la Fiscalía respectiva, con una relación también duplicada de los asuntos pendientes, con expresión de su estado y trámite en que se encuentran, debiendo quedar uno de estos duplicados en poder del Ministerio fiscal y otro en el del representante del Estado.

Y 4.º Que los Abogados á quienes corresponda en las capitales de provincia la representación y defensa del Estado ante los Tribunales ordinarios se encarguen igualmente de la representación y defensa ante los Tribunales contencioso-administrativos de primera instancia en las mismas provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1886.—Camacho.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

(Gaceta 18 Abril 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—Circulares.

Según me participa el Alcalde de Tauste, el día 15 del actual desapareció del río Ebro, en la confrontación denominada La Mejana, en aquel término municipal, un pontón de pescador.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes á dicho río; encargándoles que, caso de ser habido, lo manifiesten á dicho señor Alcalde de la villa de Tauste para su entrega al dueño.

Zaragoza 20 de Abril de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

El Alcalde de Torres de Berrellén, en comunicación de fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«M. I. Sr.: Por si fueren habidos en la jurisdicción de esa ciudad y en la de los pueblos limítrofes al río Ebro, tengo el sentimiento de participar á V. S. que á las cuatro de la tarde del día de ayer fueron sumergidos en el río Ebro, dentro de esta mi jurisdicción, dos pontones unidos, cargados de tamariz, y con ellos los jóvenes Manuel Falcó Pomar, de 14 años de edad, y José Franco Albala, de 32 años, los cuales no han sido habidos todavía.

Lo que me apresuro á participar á V. S., rogándole de las órdenes oportunas para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por si fueran habidos unos y otros, y entrega de los pontones á su dueño y los cadáveres al Tribunal competente.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad; encargándoles se sirvan darme aviso de unos y otros, caso de tener alguna noticia de su aparición, al objeto de hacer entrega de aquéllos á su respectivo dueño.

Zaragoza 20 de Abril de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION QUINTA.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE ZARAGOZA.

PREMIO DEL DOCTOR GARI.

La Academia de Medicina y Cirujía de Zaragoza abre un certamen, para adjudicar el premio establecido por el Doctor y Académico el difunto don Francisco Gari, en los términos siguientes:

1.º Se adjudicarán 750 pesetas al autor de la memoria ó trabajo científico que á juicio de la Corporación mereciere el premio.

2.º Los trabajos deberán estar escritos en latín ó español y versar sobre el tema «Enteritis crónica complicada con enterorrajia.»

3.º Los trabajos sin firma ni nada que pueda revelar el nombre del autor, se remitirán en pliego cerrado al Secretario de la Academia D. Félix Aramendia (Independencia 22, segundo), antes del 1.º de Diciembre de 1886, quedando de propiedad de la Academia.

4.º En sobre cerrado y lacrado, al frente del cual se lea el mismo lema que figure en la memoria científica, se darán á conocer el nombre y señas del autor, cuyos sobres serán quemados sin abrir, en sesión pública, si la memoria á que se refieren no hubiere sido premiada.

Zaragoza 15 de Abril de 1886.—V.º B.º—El Vicepresidente, Gregorio Antonino García.—El Secretario de gobierno, Félix Aramendía.

RECAUDACIÓN DE CÉDULAS PERSONALES DE ZARAGOZA.

Año económico de 1885-86.—Distrito de San Pablo.

Habiéndose distribuido á domicilio las cédulas personales del presente año económico, é ignorándose los domicilios actuales de varios vecinos de esta capital, se relacionan á continuación los nombres de los cabezas de familia de quienes no han podido averiguarse por esta Recaudación, con expresión de las calles y números á donde les han sido llevadas por los respectivos cobradores con arreglo á los datos que obran, según el padrón formalizado en el mes de Mayo del año próximo pasado.

- D.ª Narcisa Aramendía, calle del Coso, núm. 20.
 María Jauregui, Independencia, 22.
 D. Teodoro Castiel, id., 24.
 Juan García, id., 30.
 Juan Buil, id., 30.
 Eulogio Miguel, Palomeque, 10.
 Sebastián Mandus, id., 12.
 Paulino Benedicto, id., 12.
 Ramón Montalar, id., 27.
 Dominica Roldán, plaza de San Roque, 1.
 José Ibáñez, id., 1.
 Pelagia Lizárraga, calle de la Morería, 1.
 Agustina Filera, id., 1.
 Modesto Maurel, id., 1.
 Francisco Tena, id., 16.
 Conrado Gaspar, Zurita, 8.
 Antonio Per, San Clemente, 2.
 Santiago Jimeno, id., 4.
 Mariano Lázaro, id., 6.
 María Val, id., 7.
 León Oche, Puigcerdá, 2.
 María López, id., 2.
 Josefa Albarada, id., 2.
 Calixto Payo, San Miguel, 4.
 Fernando Santacruz, id., 21.
 Pablo Clemente, id., 22.
 Josefa Quiroga, id., 24.
 Juan Fortea, id., 21.
 Vicente Arnal, id., 33.
 Ambrosio Alvarez, id., 35.
 Manuela Alava, id., 36.
 Vicenta Melendo, id., 41.
 José García Royo, Independencia, 3.
 Juan José Gasca, id., 21.
 José de Gracia, Ballestar, 5.
 Francisco Braulio Val, id., 8.
 Leoncio Bautista Argachal, id., 8.
 José Lostal, Espartero, 3.
 Concepción Foradada, San Miguel, 21.
 María Martín, id., 33.
 María Ruiz, id., 31.
 Mariano Ainza, Escuelas Pías, 8.
 Rosa Gargallo, id., 25.
 D. Isidoro Achón, calle de Escuelas Pías, n.º 42.
 José Leita, id., 57.
 María Alvero, id., 59.
 Agueda Tiriza, San Martín, 6.
 Leonarda Gracia, Meca, 6.
 Petra García, id., 8.
 Rafaela Velilla, id., 12.
 María Mogena, id., 15.
 Pablo Salvador, id., 5.
 Bruno Gorriz, Coso, 100.
 Pedro Juderías, id., 106.
 Pedro Villamón, id., 108.
 Pedro Alvarez, id., 120.
 Rafael Ricardo de la Peña, id., 140.
 Pascual Flores, id., 140.
 Mercedes Platosí, id., 150.
 Martina Mur, id., 156.
 José Escorihuela, id., 160.
 Juan Sancho Serrano, id., 164.
 Candelaria Alcrudo, id., 168.
 José Urquijo, id., 170.
 María Ana Ballarín, id., 170.
 Luisa Montalvo, id., 176.
 Carlos Ginés, id., 192.
 Lamberto Gracia, id., 198.
 Epifanio Urriel, id., 214.
 Eugenio Sierra, id., 218.
 Vicente Chinestra, id., 218.
 Antonio Benito, id., 218.
 Pablo Abello, id., 218.
 José García, Cadena, 7.
 Teodoro Abello, id., 7.
 Zacarías López, id., 11.
 Eugenio Domingo, id., 11.
 Dionisio Galindo, id., 17.
 Mariano Vives, id., 19.
 Celedonia Panos, id., 20.
 Pascual Alquezar, id., 23.
 Francisco Jiménez, id., 25.
 Casiano Campos, id., 25.
 Gerardo Artigas, id., 26.
 Jerónimo Listac, id., 27.
 José Sas Grasa, id., 36.
 Leandro Legar, Reconquista, 2.
 Mariano Manrique, id., 5.
 Luciano José Guillén, id., 14.
 Luciano Gargallo, id., 16.
 Joaquina Uncarra, id., 28.
 Dominica Garayva, Perro, 1.
 Mariano Ibáñez, Gastón, 1.
 Manuel Longas, Cadena, 17.
 Felipe Villabona, id., 26.
 Clemente Borau, Reconquista, 11.
 Cristina Chalavera, Agua, 2.
 Francisco Navarro, id., 5.
 Anselma Lázaro, id., 10.
 Cirilo Lasheras, id., 10.
 Ambrosio Temiño, id., 22.
 Francisco Labentana, Urrea, 3.
 José Ferrando, id., 20.
 José Padrós, Sitios, 2.
 Micaela Franco, id., 9.
 Manuela Blasco, Parra, 3.
 Miguel Gracia, id., 4.
 María Engracia Castillo, id., 4.
 Manuel Sanz, id., 9.

D. Florencio Torres, calle de Flandro, núm. 3.
 Florentina Julve, id., 4.
 Angel Angosto, id., 13.
 Gregorio Uche, id., 13.
 Mariano Marín, id., 14.
 Gregoria Ballao, id., 15.
 José Esteban, id., 16.
 Fidel Martínez, id., 21.
 Justo Comín, Porcell, 8.
 Ramón Tello, id., 17.
 Pedro Reyes, Rufas, 8.
 Lucía Ros, id., 16.
 Antonio Autrián, id., 21.
 Manuel Jiménez, Santa Ines, 10.
 Francisco Royo, Cereros, 3.
 Salvador Lo, id., 10.
 Valero Peralta, plaza de la Libertad, 1.
 Antonia Nieto, id., 3.
 Angel Ibáñez, id., 3.
 Pablo Segarra, calle de San Pablo, 8.
 Timoteo Solanas, id., 26.
 Josefa Romeo, id., 39.
 Manuel Fernández, id., 50.
 Casimiro Falo, id., 65.
 Isidro Falo, id., 65.
 Rafael Lázaro, id., 68.
 Julián Artigas, id., 69.
 Félix Ducha, id., 79.
 José Bonald, id., 82.
 Juan Jabeta, id., 83.
 Romualdo Oliveros, id., 85.
 Ana Rubira, id., 87.
 Fernando Minguillón, id., 91.
 Andrés Ripol, id., 94.
 María Muela, id., 97.
 Antonio Subías, id., 116.
 Antonio Laborda, id., 122.
 Cesáreo Sancho, id., 122.
 Benito Romeo, id., 122.
 Agustín López, id., 131.
 Sebastiana Bueno, id., 138.
 Julián Sancho, id., 141.
 Juan Fuentes, id., 146.
 Ramón Fuste, id., 149.
 Gabriel Pérez, id., 60.
 Pedro Botaga, id., 3.
 Victoriano Benedet, id., 41.
 Teresa Castro, Hospital, 3.
 Antonio Ibáñez, id., 5.
 Juan Lafuente, id., 17.
 Patricio Gracia, id., 19.
 Manuel Castro, id., 27.
 Antonio Rabanaque, id., 28.
 Francisco Gil, id., 32.
 Calixto Arnal, id., 32.
 Silvestra Gabaldón, id., 37.
 Juana Ruiz, id., 56.
 Enrique Simanca, id., 63.
 Andresa Doz, Lirio, 3.
 Pascuala Gavín, Soberanía Nacional, 11 y 13.
 Antonio Fanlo, id., 11 y 13.
 Francisca Bellido, id., 15.
 Domingo Pallos, Pignatelli, 9.
 Josefa Martínez, id., 13.
 Valentina Borneo, id., 18.
 José Castán, id., 19.

D. Antonio Garcia, calle de Pignatelli, núm. 20.
 Mariano Torres, id., 21.
 Victoriano Buesa, id., 24.
 Ezequiel Benito Polo, id., 35.
 Inocencio Aparicio, id., 41.
 Petra Ayerbe, id., 48.
 Delfina Albaros, id., 51.
 María Ordiñola, id., 57.
 Susana García, id., 59.
 Leoncio Jiménez, id., 61.
 Jorge Morales, id., 69.
 Pedro Piqué, id., 75.
 Lorenzo Polo, id., 81.
 Luisa Ortiz, id., 82.
 Delfina Urrea, id., 82.
 Martín Alfao, id., 82.
 Manuel García, id., 96.
 Juan Garcés, id., 114.
 José Calvo, id., 126.
 Gregorio Simón, Miguel de Ara, 5 y 7.
 Lucio Calvete, id., 9.
 Agustín García, id., 9.
 Modesta López, id., 23.
 Jacinto Obejas, id., 24.
 Felisa Ros, id., 33.
 Francisco Boigorri, id., 33.
 Justa Rada, id., 35.
 Simón Medrano, id., 40.
 Salvador González, Cerezo, 1.
 Antonio Sariñena, id., 7.
 Mónica Gasca, id., 3.
 Igracio Rodríguez, id., 8.
 José Lacueva, id., 8.
 Francisco Jimeno, id., 15.
 Ricardo Medina, id., 22.
 Antonio Arantegui, id., 32.
 Antonio Sanz, id., 33.
 Telesfora Valero, id., 38.
 Antonio Pérez, id., 50.
 Leopoldina Amalia Fernández, San Blas, 4.
 José Martínez, id., 6.
 Clemente Pardo, id., 10.
 Baltasara Rey, id., 20.
 Tomás Ardid, id., 24.
 Felipe Ruiz, id., 28.
 Manuel Benedí, id., 33.
 Atanasio Lurbe, id., 35.
 Gregoria Terrasa, id., 39.
 Agustín Torné, id., 41.
 Francisco Martínez, id., 50.
 Baltasar Iñigo, id., 54.
 José Ferreiros, id., 57.
 Andresa Ibáñez, id., 62.
 Joaquín Roble, id., 65.
 Antonio de Gracia, id., 68.
 Teresa Martínez, id., 69.
 Cecilio Martín, id., 69.
 Gregorio de Gracia, id., 80.
 Pedro Gutiérrez, id., 88.
 Antonia Ibáñez, id., 89.
 Rafael Abad, id., 97.
 Ramón Clavería, id., 118.
 Jorge Bernal, Golondrina, 14.
 José Otañs, id., 14.
 Pascual Ibaiz, id., 14.
 Joaquín Ortega, Morera, 5.

D. Pedro Telez, calle de Morera, núm. 6.

José Martínez, id., 6.
 Manuel Gracia, Sacramento, 6.
 Margarita Sampión, id., 12.
 Alejandro García, Alcalá, 6.
 Mariano, Magdalena, id., 15.
 Miguel Montanes, id., 15.
 Bautista Pérez, Heras, 8.
 Pedro Iglesias, Estrella, 5.
 Toribia Jario, id., 8.
 Eduardo, Castandi, Hospitalito, 4.
 Dolores Trias, id., 6.
 Joaquín Peralta, Noria, 12.
 Manuel Alegre, Palomar, 3.
 Ramón García, id., 5.
 Ambrosio Guallar, id., 7.
 Carolino Bestre, id., 32.
 Tomás Mainar, La Torre, 3.
 José Millán, id., 3.
 José Soro, id., 6.
 Justo Escayola, id., 10.
 Hermenegildo López, id., 17.
 Manuel Tena, id., 17.
 Esteban Salvador, Turco, 6.
 Manuel Calvo, id., 9.
 Sebastián Bodé, id., 18.
 Mariano Laborda, Palomar, 7.
 Carmen Rocasolano, Manuela Sancho, 16.
 Petra Blesa, Portillo, 5.
 Manuel Ulles, id., 8.
 Melitón Iturralde, id., 8.
 Manuel Lanza, id., 9.
 Domingo Ramos, id., 10.
 Isidro López, id., 12.
 Domingo Usón, id., 17.
 Pedro Aznar, id., 17.
 Antonio Puertas, id., 27.
 Doroteo Lerín, id., 34.
 Barcelina Baretá, id., 53.
 Nicolás Pintao, id., 59.
 Francisco Alonso, id., 60.
 Domingo Gracia, id., 64.
 Fermín Sánchez, id., 74.
 Pablo Guillén, id., 90.
 Basilio Guillén, id., 93.
 Marcos García, id., 103.
 Sebastián Duce, id., 110.
 Vicente Andrés, id., 127.
 Dominica Carbonell, id., 151.
 Miguel Gallán, id., 151.
 Juan de Pra, id., 87.
 Baldomero Carbonell, id., 113.
 Francisco Salvado, Armas, 6.
 Florencio Añón, id., 6.
 Celestino Alonso, id., 9.
 Emilio Escartín, id., 11.
 Ramón Bailo, id., 23.
 José Castillo, id., 25.
 Ramón Mombiela, id., 29.
 Catalina Alquezar, id., 30.
 Constantino Viñuales, id., 38.
 Antonio Alonso, id., 43.
 Antonia Artigas, id., 44.
 Vicente Maicas, id., 72.
 Mariano García, id., 77.
 José Miñana, id., 90.

D. Camilo Garralaga, calle de las Armas, núm. 90.

Atanasio Sanz, id., 94.
 Ramona Ibáñez, id., 103.
 Francisco Sanz, id., 123.
 Antonio Luján, id., 44.
 Ignacio Lorite, id., 144.
 Carlota Moreno, Biblioteca, 8.
 Norberto Lecaso, Doncellas, 3.
 Agustín Castejón, Plaza de San Lamberto, 3.
 Ignacio Nadal, id., 7.
 Brígida Borrás, id., 8.
 Román Muñoz, calle de Peromarta, 24.
 Andrés Sandón, San Ildefonso, 4.
 Asunción del Cerro, id., 4.
 Escolástico Salillas, Echeandía, 3.
 Manuela Lazán, id., 8.
 Vicente Vera, id., 9.
 Nicolás Salvador, id., 10.
 Enrique Juan Orduña, id., 11.
 Juan Vega, Boggiero, 7.
 Joaquín Labrid, id., 12.
 Teresa Ariño, id., 12.
 Francisco Enguita, id., 13.
 Joaquín Val, id., 23.
 Teresa Oliván, id., 23.
 Mariano Sarrate, id., 24.
 Emilio Nogueras, id., 33.
 Mariano Aznar, id., 37.
 Manuel González, id., 39.
 Mariano Ibar, id., 43.
 Joaquín Achón, id., 46.
 Santiago Valles, id., 53.
 María Bosque, id., 56.
 Manuela Mur, id., 66.
 Salvador Valero, id., 70.
 Mariano Torres, id., 79.
 María Vallejo, id., 101.
 Domingo Hernández, id., 119.
 Atanasia Miguel, id., 77.
 Luisa Pallarés, id., 46.
 Ignacia Peralta, Casta Alvarez, 17.
 José Castán, id., 31.
 Simón Vicente, id., 34.
 Julián Armencherez, id., 41.
 Tomás Clemente, id., 52.
 Santiago Moliner, id., 62.
 Pedro Miguel Jimeno, id., 80.
 Vicente Abellanada, id., 80.
 Manuel Moliner, id., 84.
 Mariano Pocer, Aguadores, 10.
 Jorge Diez, id., 12.
 Mateo Martín, id., 22 y 25.
 Leona Ruiz, id., 18.
 Florencio López, id., 19.
 Tomás Cortés, Heroísmo, 21.
 Ramón Ruiz, id., 29.
 Francisca Jiménez, id., 34.
 Mariano Moreno, id., 37.
 Rafael Formén, Agustín (D. Antonio), 9.
 Francisco Salas, id., 18.
 Miguel Romanos, id., 21.
 Antonio Alonso, id., 23.
 José Asensio, id., 34.
 Ramón Forcada, id., 36.
 Gabino Alvaro, Añón, 9.
 Dolores Soriano, id., 9.

- D. Manuel Minguillón, calle de Añón, núm. 13.
 Pedro Lisón, Viejos, 11.
 Pedro Lobera, León, 3.
 Antonio Melero, id., 7.
 Antonio Lahoz, id., 7.
 Antonia Ingles, Postigo del Ebro, 3.
 Mariano Torcal, id., 3.
 Pedro Romeo, id., 3.
 Lorenzo Ibarra, calle de Constantino, 15.
 Valera Mir, Infantes, 2.
 Mateo Julvez, Aben-aire, 7.
 Lucas Marqués, id., 46.
 Julián Lop, Democracia, 19.
 Juan Sanchez, id., 24.
 Lorenzo Escuer, id., 29.
 Patricia Casanova, id., 40.
 Juan Martínez, id., 44.
 Mariano Insa, id., 54.
 León Navarro, id., 97.
 Pablo García, id., 97.
 Camilo García, id., 101.
 Elena Ballesta, id., 177.
 José Aliaga, Aben-aire, 48.
 Isidra Ibáñez, Democracia, 39.
 Antonio Marín, id., 61.
 María Sabado, id., 57.
 Domingo Cuartero, id., 2.
 Hipólito Monente, Viola, 6.
 Telesforo Saldaña, plaza de San Agustín, 9.
 Desiderio Gómez, calle de las Arcadas, 6.
 José Muniesa, Barrioverde, 4.
 Máximo Franco, id., 6.
 Eduardo Blasco, Olleta, 7.
 Francisco Marta, id., 14.
 Bernardo Bayona, id., 16.
 Florencia Corella, Alcober, 8.
 Antonio Viñuales, Cádiz, 4.
 Carmen Laguna, id., 5.
 Narciso Oset, id., 7.
 José Carrasco, id., 7.
 Mariano Aznar, Azoque, 24.
 Cornelia Pellizarde, id., 29.
 Amado de la Peña, id., 47.
 Timoteo Aroz, id., 61.
 Manuel Blanque, id., 82.
 Manuela Raimundo Jimeno, id., 106.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegando á conocimiento de los interesados puedan proveerse de sus cédulas personales antes del día 1.º de Mayo próximo, así como todos aquellos que habiendo sido avisados por los respectivos cobradores no las hubieren obtenido; pues desde dicho día quedarán incurso en el recargo del duplo sobre su valor total y se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio con arreglo á instrucción.

Zaragoza 17 de Abril de 1886.—El Recaudador, Nicolás Ruiz.

SECCION SEXTA.

La Junta de amillaramientos de este pueblo, en uso de las facultades que le confiere el reglamento de 30 de Setiembre último pasado, señala el plazo de 15 días para que todos los propietarios, así ve-

cinios como terratenientes de esta población, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las cédulas declaratorias de las fincas que cada uno posea en los términos jurisdiccionales de esta localidad; advirtiéndole que únicamente es para aquellos que tengan necesidad de hacer algún traspaso después de la presentación que tienen hecha para el nuevo amillaramiento; debiendo acreditarlo todo con los documentos justificativos; en la inteligencia que de no verificarlo no tendrán derecho á reclamar contra la apropiación que la Junta hiciere sobre su riqueza.

Munébrega 19 de Abril de 1886.—El Alcalde Presidente, Tomás Fuertes.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente por término de 15 días, á contar desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fombuena 16 de Abril de 1886.—El Alcalde, Manuel Laplaza.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 8 de Mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza, previos los documentos justificativos que lo acrediten, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna alteración.

Cadrete 14 de Abril de 1886.—El Alcalde, Benito Buil.

En el término de 15 días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes de este distrito municipal hayan tenido en su riqueza tributaria, á fin de tenerse en cuenta al confeccionar el repartimiento de contribución territorial para el ejercicio próximo; previa presentación de los documentos que al efecto se requieren.

Durante el mismo período se hallará también de manifiesto el proyecto del presupuesto municipal de gastos é ingresos para dicho ejercicio, con objeto de que puedan examinarle y producir las reclamaciones que consiguieren oportunas.

Salvatierra 12 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco García.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Arándiga se admiten por todo el corriente mes las altas y bajas catastrales, ó sea el movimiento que haya sufrido la riqueza durante el año 1885-86, presentando al efecto los documentos respectivos de traslación.

Arándiga 16 de Abril de 1886.—El Alcalde, José Sierra.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 días las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los títulos de dominio.

Mallén 17 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pablo Ferrández.

Por acuerdo de la Junta pericial se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, de siete á doce de la mañana, las altas y bajas de los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza individual durante el finado año económico; advirtiéndose no serán admisibles si no se acreditan con documento legal inscrito en el Registro de la propiedad del partido.

Las Pedrosas 18 de Abril de 1886.—El Alcalde, Antonio Larriba.—P. S. M., Dámaso Rubio, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento del Presbítero D. Manuel Pascual Tafallés, natural de Alagón, que falleció en esta ciudad sin testar el día 21 de Octubre último, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado y expediente formado al efecto á reclamar su derecho; siendo de advertir que hasta la fecha tan sólo han comparecido solicitando la declaración de herederos del D. Manuel Pascual Tafallés, sus sobrinos carnales D.^a Pascuala, D.^a Joaquina, doña Pilar, D. Vicente y D. Antonio Parroqué y Pascual, hijos de la hermana de aquél Salvadora Pascual, y que de no verificar la comparecencia dentro del término mencionado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Abril de 1886.—Arturo Landa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que á petición de los interesados llevo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria pendiente en el Juzgado de mi cargo, que por el precio que se dirá, se proceda en subasta pública á la venta de

Un terreno inculto, compuesto de tierra blanca y viña en Garrapinillos, término de esta ciudad, en el que existe la planta y algunas de las paredes exteriores de una pequeña casa en mal estado de conservación, cuyo terreno rinde 12 cahíces de tierra, ó sean 11 hectáreas, 40 áreas y 28 centiáreas; lindante al Norte con tierras de Antonio Badía y de Pablo Montañés, al Mediodía y al Este con riego de San Ignacio y al Oriente con riego de la Almenareta: tasado en 3.364 pesetas en que ha sido valorado.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, situado en esta ciudad, y su calle de la Democracia, núm. 62, se ha señalado el día 14 del próximo viniente mes de Mayo á las diez de su mañana; y con las prevenciones de

que no se admitirá propuesta que no cubra la tasación, y que los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 de aquéllo: se hace público mediante el presente para que los que deseen interesarse en dicho acto puedan efectuarlo en los expresados local, día y hora.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1886.—Manuel Bosch.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcelino Tabuena y Gil, natural de Tudela, residente últimamente en esta capital, hijo de Hilario y de Bernardina, de 25 años de edad, soltero, jornalero, trabajador en fábrica de harinas, sin señas particulares: viste pantalón, blusa y boina azules, es de estatura regular, pelo negro, nariz y cara regular, barba poca, color sano, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á rendir indagatoria en causa que contra el mismo y otros instruyo sobre sustracción de ropas de Cirila Domingo; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 19 de Abril de 1886.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama á cuantos se crean con derecho á heredar á Valero Gil y Jimeno, de 64 años de edad, casado, que falleció en el pueblo de Alpartir el 1.^o de Agosto de 1882 sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues así lo tengo acordado en autos de abintestato promovidos por Valentín y María Gil y Jimeno, hermanos de aquél, en solicitud de que se les declarase herederos del mismo.

Dado en La Almunia á 4 de Marzo de 1886.—Félix Herreros.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

7.^o TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 24 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta de un caballo de desecho.

Zaragoza 19 de Abril de 1886.—El Coronel Subinspector, Ricardo de Rada.